

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

ESTADO No. 100, LEY 1437 DE 2011

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes
Que no lo han sido personalmente:

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA AUTO	TIPO DE AUTO	folios	MAGISTRADO PONENTE
20001-23-31-000-2008-00275-00	REPARACIÓN DIRECTA	ROGELIA EVANGELISTA LARA FERNANDEZ Y OTROS	NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA -POLICÍA NACIONAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	POR SECRETARIA, ACCÉDASE A LA EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS CON NOTA DE EJECUTORIA DE LAS SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, CON DESTINO A CADA UNA DE LAS PARTES DEL PROCESO, DIRECTAMENTE, O A SUS APODERADOS, PARA LO CUAL DEBERÁ VERIFICARSE SI EL PODER A ELLOS CONFERIDOS AÚN SE ENCUENTRA VIGENTE.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-23-33-000-2019-00336-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEONIDAS LORENZO LAZALA CASTILLO	CASUR	ADMITIR LA DEMANDA IMPETRADA EN EJERCICIO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, PROMOVIDA POR LEONIDAS LORENZO LAZALA CASTILLO, QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE APODERADO JUDICIAL, EN CONTRA DE LA CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL "CASUR"	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-23-33-000-2019-00411-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCELINO LAZO ARIAS	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG - MUNICIPIO DE CURUMANI	RESOLVIÓ DECLÁRESE TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TOTAL DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. Y OTROS	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-23-33-000-2019-00412-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELDER MORENO RIVERA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG - MUNICIPIO DE CURUMANI	RESOLVIÓ DECLÁRESE TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TOTAL DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. Y OTROS	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

20001-23-33-000-2019-00413-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LORENOZO ENRIQUE MARTINEZ MARTINEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG – MUNICIPIO DE CURUMANI	RESOLVIÓ DECLÁRESE TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TOTAL DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. Y OTROS	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-23-39-001-2008-00192-00	EJECUTIVO	ORINSON ENRIQUE TORRES SIMANCA	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	RESOLVIÓ NO REPONER EL AUTO DEL 23 DE ABRIL DEL 2018. Y OTROS	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-23-31-001-2010-00477-00	REPARACIÓN DIRECTA	GERARDO BARAJAS Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	RESOLVIÓ DEJAR SIN EFECTO LA PROVIDENCIA DEL 6 DE FEBRERO DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE AUTO.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-33-31-001-2011-00264-01	REPARACIÓN DIRECTA	YOLEY LILIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTROS	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E. Y OTROS	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE A FOLIO DIGITAL ARCHIVO NO. 7 DEL EXPEDIENTEELECTRÓNICO, Y LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LA DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PROGRAMADA PARA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2021, DEBIDO A QUE NO EXISTE ÁNIMO CONCILIATORIO POR LAS PARTES PARA LLEGAR A UN ACUERDO, EL DESPACHO ACEPTA DICHO DESISTIMIENTO EXPRESO. CUMPLIDO LO ANTERIOR, VUELVA EL PROCESO EN FORMA INMEDIATA AL DESPACHO, PARA PROFERIR SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA.POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA, CANCELÉSE LA CITACIÓN A LA AUDIENCIA INICIAL FIJADA PARA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-23-39-001-2014-00321-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VALENTÍN DEL ROSARIO NEGRETTE DURAN	COLPENSIONES – DEPARTAMENTO DEL CESAR	RESOLVIÓ NO REPONER EL AUTO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. EN CONSECUENCIA CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO OPORTUNAMENTE CONTRA	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				EL AUTO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.				
20001-33-33-001-2015-00144-00	EJECUTIVO	CARLOS ALBERTO MARTINEZ GUERRA	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR	RESOLVIÓ ACEPTAR EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL MAGISTRADO CARLOS ALFONSO GÜECHÁ MEDINA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. ASIMISMO OFÍCIESE A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CESAR PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN QUE PARA EL EFECTO SE LIBRE, SE SIRVAN CERTIFICAR SI HAN EXPEDIDO ACTO ADMINISTRATIVO ALGUNO POR MEDIO DEL CUAL SE INDIQUE A CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GUERRA SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE REINTEGRARLO AL CARGO QUE DESEMPEÑABA COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01. EN CASO AFIRMATIVO, DEBERÁ ENVIAR COPIA DEL REFERIDO ACTO ADMINISTRATIVO CON LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN AL INTERESADO. EN CASO DE QUE DICHO ACTO NUNCA SE HAYA PRODUCIDO, SE SIRVAN CERTIFICAR TAL CIRCUNSTANCIA.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-33-33-001-2015-00185-02	REPARACIÓN DIRECTA	GELDIS ESTHER PERTUZ GÁMEZ Y OTROS	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA ESE Y OTROS	RESOLVIÓ ABSTENERSE DE EMITIR PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN O IMPROBACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO DE TRANSACCIÓN SUSCRITO ENTRE LAS PARTES DEL PROCESO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. Y OTROS	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

20001-23-39-001-2017-00029-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN PAULINA GÁMEZ RODRIGUEZ	COLPENSIONES	EN ATENCIÓN A QUE EL PRESENTE PROCESO FUE DEVUELTO POR EL AD QUEM CON DECISIÓN, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DEL 24 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CONSEJO DE ESTADO, EN LA QUE DECIDIÓ REVOCAR LA SENTENCIA DEL 9 DE MAYO DE 2019, PROFERIDA POR ESTA CORPORACIÓN.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-23-39-001-2017-00023-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MERCEDES CLAVIJO LOZANO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	FIJESE COMO NUEVA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 10:00 A.M., A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE. POR SECRETARÍA, GESTIÓNENSE NUEVAMENTE LA PROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA PLATAFORMA INDICADA, Y LA REMISIÓN DE LA INVITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA LAS PARTES, LOS TESTIGOS, Y EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ TENER ENCUESTA LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS PARA TAL FIN.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-23-39-001-2018-00040-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LILIANA DEL ROSARIO MARTINEZ DANGOND	HOSPITAL EL SOCORRO ESE	FIJESE COMO NUEVA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 09:00 A.M., A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE. POR SECRETARÍA, GESTIÓNENSE NUEVAMENTE	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				LA PROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LAPLATAFORMA INDICADA, Y LA REMISIÓN DE LA INVITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMAA LAS PARTES, LOS TESTIGOS, Y EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ TENER ENCUESTA LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS PARA TAL FIN.			
20001-23-39-001-2018-00180-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SARRELY DE JESUS MORALES CACERES	COLPENSIONES	RESOLVIÓ ABSTENERSE DE FIJAR FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 180 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CON EL FIN DE DAR CURSO AL PRESENTE PROCESO PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA. ENCONSECUENCIA TÉNGANSE COMO PRUEBAS E INCORPÓRENSE CON EL VALOR QUE LES CONFIERE LA LEY, LAS PRUEBAS DOCUMENTALES ADOSADAS CON LA DEMANDA Y SU CONTESTACIÓN, DESCRITASEN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTEAUTO, EN ARMONÍA CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 162 Y EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 175 DE LA LEY 1437 DE 2011.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-23-33-001-2018-00210-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RODOLFO ENRIQUE MEJIA PEÑALOZA	COLPENSIONES – UPC	RESOLVIÓ DECLARAR IMPROSPERAS LAS EXCEPCIONES PREVIAS DE INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES. Y OTROS	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-33-31-002-2012-00146-02	EJECUTIVO	GASSAN MANÁ OSMAN	DEPARTAMENTO DEL CESAR	RESOLVIÓ CONFIRMAR EL AUTO APELADO, ESTO ES, EL PROFERIDA POR EL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EL DÍA 24DE ABRIL DE 2017, POR LAS	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE PROVIDENCIA. Y OTROS				
20001-33-33-002-2019-00268-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMERITH LENGUA RODRIGUEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	RESOLVIÓ DECLÁRESE TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TOTAL DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.Y OTROS	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-33-33-002-2019-00271-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MERY SOLANO DUARTE	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	RESOLVIÓ DECLÁRESE TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TOTAL DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.Y OTROS	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-33-33-002-2019-00277-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO ENRIQUE DIAZ LOPEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG – MUNICIPIO DE CURUMANI CESAR	RESOLVIÓ DECLÁRESE TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TOTAL DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.Y OTROS	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-33-33-002-2019-00279-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO ENRIQUE DIAZ LOPEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG – MUNICIPIO DE CURUMANI CESAR	RESOLVIÓ DECLÁRESE TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TOTAL DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.Y OTROS	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-33-33-002-2019-00420-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARMANDO RAFAEL RODRIGUEZ MARTINEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG – MUNICIPIO DE CURUMANI CESAR	RESOLVIÓ DECLÁRESE TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TOTAL DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.Y OTROS	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-33-33-003-2017-00220-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSÉ AGUSTÍN ALARCON GUERRA	UGPP	CON FUNDAMENTO EN EL ART. 247 NUM 4.DEL C.P.A.C.A, MODIFICADO POR EL ART.623 DE LA LEY 1564 DE 2012, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS. VENCIDO ESTE, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS PARA PRESENTAR SU CONCEPTO	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-33-33-003-2018-00324-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMERICA FLORIDA ZAMBRANO DE PORTILLO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ART. 247 NUM 4.DEL C.P.A.C.A, MODIFICADO POR EL ART.623 DE LA LEY 1564 DE 2012, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS. VENCIDO ESTE, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA PRESENTAR SU CONCEPTO				
20001-33-33-003-2018-00473 -01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DE MANERA PREVIA A RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, ADVIERTE EL DESPACHO QUE DENTRO DE LA FOLIATURA DIGITAL O FÍSICA NO REPOSA EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA REFERIDA SENTENCIA, DADO QUE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NO LA APORTÓ AL MOMENTO DE ADELANTAR LAS ACTUACIONES SECRETARIALES PARA LA CONCESIÓN DEL RECURSO EN EL EFECTO SUSPENSIVO. PARA TAL EFECTO, SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN QUE PARA EL EFECTO SE LIBRE, INDICÁNDOSELES QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR TAMBIÉN PODRÁN COMPARTIR LA CARPETA CONTENTIVA DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LA REFERENCIA, EN CASO DE QUE EL MISMO SE ENCUENTRE DIGITALIZADO.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-33-33-006-2011-00064 -01	EJECUTIVO	MERY BEATRIZ DAZA DE ATUESTA	CASUR	RESOLVIÓ DÉJESE SIN EFECTOS LAS DECISIONES CONTENIDAS EN AUTOS ADIADOS 28 DE JUNIO DE 2018 Y 19 DE JULIO DE 2018, PROFERIDOS EN ESTA INSTANCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE AUTO.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-33-33-007-2019-00036-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NESTOR QUINTERO SANCHEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG – MUNICIPIO DE CURUMANI	RESOLVIÓ DECLÁRESE TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TOTAL DE LAS PRETENSIONES DE LA	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

			CESAR	DEMANDA.Y OTROS				
20001-33-33-007-2019-00417-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YANEDIS MARIA LOZANO MARTINEZZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG – MUNICIPIO DE CURUMANI CESAR	RESOLVIÓ DECLÁRESE TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TOTAL DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.Y OTROS	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-33-33-001-2017-00290-01	ACCIÓN POPULAR	VEEDURIA DE AGUACHICA HONESTA	MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR Y OTRO	SE DECRETAN PRUEBAS	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARÍA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20001-23-31-001-2009-00189 -00	EJECUTIVO	GIOMAR GUERRA BONILLA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	RESOLVIÓ DECLARAR LA PÉRDIDA DE INTERESES ENTRE EL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CUMPLIERON LOS 6 MESES PARA PRESENTAR LA CUENTA DE COBRO DE LA OBLIGACIÓN Y LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ LA MISMA, ESTO ES, DEL 11 DE ENERO HASTA EL 18 DE FEBRERO DE 2018, LO CUAL DEBERÁ TENERSE EN CUENTA AL MOMENTO DE LIQUIDAR EL CRÉDITO.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20001-23-31-001-2009-00189 -00	EJECUTIVO	GIOMAR GUERRA BONILLA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	SE REQUIERE A LAS ENTIDADES BANCARIAS PARA QUE MATERIALICEN LO ORDENANDO EN LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20001-33-33-004-2013-00263 -00	REPARACIÓN DIRCTA	HUGO ALFONSO BELTRAN Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	RESOLVIÓ ACCEDER A LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA DOCUMENTAL SOLICITADA POR LA APODERADA DE LA LLAMADA EN GARANTÍA MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA, EN EL ESCRITO DE APELACIÓN, VISTA A FOLIOS 480 A 482DEL CUADERNO DE SEGUNDA INSTANCIA. Y OTROS	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20001-23-33-003-2014-00108-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MATILDE JIMENEZ GARCÍA	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "B", EN PROVIDENCIA DE FECHA 8 DE JULIODE 2021, POR MEDIO	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				DEL CUAL SE REVOCA LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE TRIBUNAL EL 6 DE AGOSTO DE 2015, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.			
20-001-33-33-004-2015-00212 -01	REPARACIÓN DIRECTA	ANA ELVIRA CLAVIJO RODRIGUEZ Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL Y OTROS	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2020, PROFERIDA POR EL JUZGADO 4° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

20001-33-31-005-2016-00523-01	REPARACIÓN DIRECTA	JOSÉ LUIS QUINTANA ABELLO Y OTROS	DEPARTAMENTO DEL CESAR Y OTROS	CON FUNDAMENTO EN EL ART. 247 NUM 4.DEL C.P.A.C.A, MODIFICADO POR EL ART.623 DE LA LEY 1564 DE 2012, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS. VENCIDO ESTE, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS PARA PRESENTAR SU CONCEPTO	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20001-33-31-005-2016-00607-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GASEOSAS HIPINTO SAS	NACIÓN – MINISTERIO DE TRABAJO	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ,MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA APODERADA DE LAS PARTES DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO QUI TO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES. POSTERIORMENTE, INGRESE NUEVAMENTE EL PROCESO AL DESPACHO PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE DECRETO DE PRUEBAS EFECTUADA EN LA ALZADA.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20001-33-33-007-2019-00220-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE LUIS MENGUAL WITT	ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	SE REMITE EXPEDIENTE AL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO PARA EFECTOS QUE SE PRONUNCIE DEL MEMORIAL SEÑALADO.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20001-23-33-000-2019-00400-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARY LUZ MORALES DE ABELLO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	RESOLVIÓ ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA; DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.Y OTROS				
20001-23-33-000-2019-00444-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELEUTERIO ORTIZ IBÁÑEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	RESOLVIÓ ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA; DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.Y OTROS	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20001-23-33-002-2020-00166-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CRISTINA SALINAS GUERRA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	RESOLVIÓ ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA; DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.Y OTROS	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20001-23-33-006-2020-00200-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD ELECTORAL	GONZALO GONZALEZ VALLE	MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE Y OTRO	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 293DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE,CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA30DEAGOSTODE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. POR SECRETARÍA, PÓNGASE A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES, EL MEMORIAL QUE FUNDAMENTAEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, PARA QUE PRESENTEN SUS ALEGATOS DE	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				CONCLUSIÓN POR ESCRITO. VENCIDO EL TÉRMINO DE ALEGATOS, PREVIA ENTREGA DEL EXPEDIENTE, EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ PRESENTAR SU CONCEPTO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES. UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.				
20001-23-33-002-2020-00516-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NERIS GARCIA PEDROZO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	RESOLVIÓ ACCEDER AL RETIRO DE LA DEMANDA Y OTROS	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00001-00 20-001-23-33-000-2021-00007-00 20-001-23-33-000-2021-00009-00 ACUMULADO	NULIDAD ELECTORAL	CARLOS ALBERTO URIBE SANDOVAL Y OTROS	JOHANA CAVIEDES PABÓN EN SU CALIDAD DE PERSONERA DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	RESOLVIÓ NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE IMPROCEDENCIA DEL ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL, LA PARTE DEMANDANTE (2021-00007) DESCORRIÓ TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS, FORMULADA POR LA PARTE DEMANDADA; DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.Y OTROS	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00328-00 EXPEDIENTE DIGITAL	PERDIDA DE INVESTIDURA	ALFONOS JAVED MONTAÑOS BARIOS	MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI –CESAR	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1881 DE 2018, SE PROCEDE A ABRIR EL PRESENTE PROCESO A PRUEBAS POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, ORDENÁNDOSE LO SIGUIENTE: 1. TÉNGASE COMO PRUEBAS EN SU ALCANCE LEGAL, TODOS LOS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS CON LA DEMANDAY LA CONTESTACIÓN. 2. DECRETESE LA PRUEBA SOLICITADAEN EL ACÁPITE "DECLARACIÓN DE PARTE" DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. POR SECRETARÍA, CÍTESEA LOS	11-NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO PONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				DEMANDADOS WILKINS RUIZ GÓMEZ Y EFRAÍN SAN MARTÍN JULIO, ALA DILIGENCIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 24 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A PARTIR DE LAS 3:00 DE LA TARDE, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICARAN MÁS ADELANTE. Y OTROS			
20001-23-33-003-2018-00286-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FABIAN ERNESTO HERNROQUEZ MORENO	HOSPITAL EDUARDO AAREDONDO DAZA ESE	VISTO EL INFORME SECRETARIAL OBRANTE EN EL NUMERAL 25 DEL ONEDRIVE, TENIENDO EN CUENTA QUE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS FIJADA PARA EL PASADO 26 DE OCTUBRE DE 2021, NO PUDO REALIZARSE DEBIDO A QUE PARA ESA FECHA LOS TÉRMINOS SE ENCONTRABAN SUSPENDIDOS POR EL CIERRE EXTRAORDINARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, CONFORME FUE ORDENADO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR EN EL ACUERDO NO. CSJCEA21-133 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021 (VER NUMERAL 23 ONEDRIVE), SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA SU REALIZACIÓN EL DÍA 8 DE MARZO DE 2022, A LAS 2:00 DE LA TARDE. POR SECRETARÍA, GESTIÓNENSE LA REPROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, Y LA REMISIÓN DE LA INVITACIÓN O CITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA A LAS PARTES, LOS TERCEROS, EL MINISTERIO PÚBLICO, LOS TESTIGOS Y A QUIEN DEBE RENDIR INTERROGATORIO DE PARTE, PARA LO CUAL SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS PARA TAL FIN.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

20001-23-33-000-2019-00228-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCELA CAMPUZANO JIMENEZ Y OTRO	HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA DE PELAYA CESAR ESE	VISTO EL INFORME SECRETARIAL OBRANTE EN EL NUMERAL 17 DEL ONEDRIVE, TENIENDO EN CUENTA QUE LA AUDIENCIA INICIAL FIJADA PARA EL PASADO 26 DE OCTUBRE DE 2021, NO PUDO REALIZARSE DEBIDO A QUE PARA ESA FECHA LOS TÉRMINOS SE ENCONTRABAN SUSPENDIDOS POR EL CIERRE EXTRAORDINARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, CONFORME FUE ORDENADO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR EN EL ACUERDO NO. CSJCEA21-133 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021 (VER NUMERAL 15 ONEDRIVE), SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA SU REALIZACIÓN EL DÍA 8 DE MARZO DE 2022, A LAS 4:00 DE LA TARDE. POR SECRETARÍA, GESTIÓNASE LA REPROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, Y LA REMISIÓN DE LA INVITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA A LAS PARTES, LOS TERCEROS Y EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS PARA TAL FIN, ADVIRTIENDO A LOS APODERADOS DE LAS PARTES QUE LA ASISTENCIA A ESTA AUDIENCIA ES OBLIGATORIA, Y SOBRE LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE LA NO ASISTENCIA A LA MISMA.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00196-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN MANUEL CASTRO DAZA	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	SE INADMITE DEMANDA	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00242-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	JOSÉ RINCÓN GARCÍA	UGPP	SE INADMITE DEMANDA	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

	DEL DERECHO						
20-001-23-33-000-2021-00176-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSORCIO ALFA 002	MUNICIPIO D EVALLEDUPAR	ATENDIENDO LA SOLICITUD PREVIA FORMULADA EN LA DEMANDA BAJO EL NOMBRE DE "PETICIÓN ESPECIAL", Y CON FUNDAMENTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, POR RELACIONARSE CON EL ACTO ACUSADO, ANTES DE RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, SE ORDENA SOLICITAR A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR), EL ENVÍO CON DESTINO A ESTE EXPEDIENTE, DE COPIA DE LAS GRABACIONES DE LAS AUDIENCIAS DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LOP-002-2020 CUYO OBJETO ES "REHABILITACIÓN DE PLACAS EN CONCRETO RÍGIDO PREMEZCLADO MR = 4.2 MPA Y/O MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-2, REPARACIONES DE ANDENES Y BORDILLOS EN VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR". TÉRMINO MÁXIMO PARA CONTESTAR: CINCO (5) DÍAS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN. OFÍCIESE.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-007-2018-00391 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CELSO EDUARDO DAZA GALLO	ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA,	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.				
20-001-23-33-000-2021-00138-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OVIDIA TUIRAN MARTINEZ	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL	SE INADMITE DEMANDA	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA	
20-001-23-33-000-2021-00093-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE LUIS RUIZ BARRIOS	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	SE INADMITE DEMANDA	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA	
20-001-33-33-008-2019-00270-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGJANEIBY ZULAY BECERRA CARRASCAL	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	DEL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA DEMANDANTE EN ESCRITO OBRANTE EN EL NUMERAL 65 DEL EXPEDIENTE	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA	

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
 SECRETARÍA

				ONEDRIVE, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN LA ÚLTIMA PARTE DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.				
20-001-23-33-000-2021-00082-00 EXPEDIENTE DIGITAL	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SOCIACIÓN PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA COSTA CARIBE - ASOPROAGROS	SE INADMITE DEMANDA	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00086-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL RENACER LTDA	DIAN - SECCIONAL CESAR	SE INADMITE DEMANDA	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-003-2018-00041-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GIOVANI AMAYA CANO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES REMITIDAS POR LA POLICIA NACIONAL, OBRANTES EN EL NUMERAL 15 DEL ONEDRIVE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA AUDIENCIA INICIAL REALIZADA EN ESTE PROCESO, SE ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES(3) DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIEN SOBRE ELLAS SI ASÍ LO CONSIDERAN. PARA TAL EFECTO, POR SECRETARÍA, DÉSE CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL SEGUNDO INCISO DEL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2019-00170-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MILDRE MEDINA HERRERA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG - MUNICIPIO DE RIO DE ORO CESAR	DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES REMITIDAS POR EL MUNICIPIO DE RIO DE ORO (CESAR), OBRANTES EN LOS NUMERALES 15 Y 17 DEL ONEDRIVE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA AUDIENCIA INICIAL REALIZADA EN ESTE PROCESO, SE ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIEN SOBRE ELLAS SI	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia - Piso 8
 E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Valledupar - Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				ASÍ LO CONSIDERAN. PARA TAL EFECTO, POR SECRETARÍA, DÉSE CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL SEGUNDO INCISO DEL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR ELIO CASADIEGOS SUÁREZ, COMO APODERADO DEL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO (CESAR), EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO.				
20-001-23-33-000-2012-00091-00	REPARACIÓN DIRECTA	LUIS ANTONIO VERA RIVERA Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS	TENIENDO EN CUENTA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL SEÑOR EMIGDIO ENRIQUE ALMENAREZ VILLARREAL, MANIFIESTA QUE ACEPTA EL NOMBRAMIENTO COMO PERITO EN ESTE PROCESO, Y EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA INDICA ESTAR ATENTO A LA DECISIÓN QUE SE TOME AL RESPECTO, EL DESPACHO ORDENA A SECRETARÍA QUE PROCEDA A FORMALIZAR LA POSESIÓN DE DICHO PERITO.Y OTROS	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-003-2018-00026-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGELICA ROSA MUÑOZ CASTRO	UGPP	DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES REMITIDAS POR EL DEPARTAMENTODEL CESAR ,OBRANTES EN LOSNUMERALES 15 Y 17 DEL ONEDRIVE ,EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA AUDIENCIA INICIAL REALIZADA EN ESTE PROCESO, SE ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIEN SOBRE ELLAS SI ASÍ LO CONSIDERAN. PARA TAL EFECTO, POR SECRETARÍA, DÉSE CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL SEGUNDO INCISO DEL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
 SECRETARÍA

				PROCESO..			
20-001-23-33-003-2018-00045-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HUGO HERNANDO GONZALEZ CAMELO	UPC	DE LAS RESPUESTAS DADAS EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA AUDIENCIA, POR EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA (NUMERALES 23 Y 27 DEL ONEDRIVE), LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR -UPC (NUMERAL 36 Y SUBCARPETA 37 DEL ONEDRIVE), COLPENSIONES (NUMERAL 38 ONEDRIVE),COLMENA ARL (NUMERAL 29 ONEDRIVE), NUEVA EPS (NUMERAL 28 ONEDRIVE),COMFACESAR (NUMERAL 32 ONEDRIVE) Y EL ICBF (NUMERALES 21, 25, 26, 30, 31 Y 33 DEL ONEDRIVE),SE ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES(3) DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIEN SOBRE ELLAS SI ASÍ LO CONSIDERAN.PARA TAL EFECTO, POR SECRETARÍA, DÉSE CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL SEGUNDO INCISO DEL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERALDEL PROCESO.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-001-2018-00129-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSARIO CONSUELO VILLALOBOS CAAMAÑO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – Y OTROS	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 24DE JUNIO DE 2021, MEDIANTE LA CUALSE DECLARÓ INFUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EXCEPTO EL MANIFESTADOPOR EL DOCTOR ÓSCAR IVÁN CASTAÑEDA,QUEFUE ACEPTADO.EN FIRME ESTE AUTO, VUELVAEL EXPEDIENTEAL DESPACHO PARA	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				DISPONER LO PERTINENTE.				
20-001-23-33-000-2019-00095-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDUAR RAFAEL PACHECO SOLANO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG – MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR	DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES REMITIDAS POR EL MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR), OBRANTES EN LOS NUMERALES 16 AL 20 DEL ONEDRIVE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA AUDIENCIA INICIAL REALIZADA EN ESTE PROCESO, SE ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIEN SOBRE ELLAS SI ASÍ LO CONSIDERAN. PARA TAL EFECTO, POR SECRETARÍA, DÉSE CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL SEGUNDO INCISO DEL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-006-2017-00302 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	REPARACIÓN DIRECTA	LUIS FERNANDO OSPINA CASTRO Y OTROS	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 6° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE ELRECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.			
20-001-33-33-008-2019-00369 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAUL EDUARDO AGAMEZ LÓPEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE <u>ADMITEEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LAEJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. ELMINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE ELRECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL</u>	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.			
20-001-33-33-002-2020-00260 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFONSO RAFAEL OCHOA MACHUCA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITEEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LAEJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. ELMINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE ELRECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.				
20-001-33-33-006-2016-00341 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIEGO MANJERREZ NAVARRO Y OTRO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRO	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 6° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

<p>20-001-33-33-002-2020-00044 -01 EXPEDIENTE DIGITAL</p>	<p>NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>MAYRA LEONOR BULEVAS ARIAS</p>	<p>UGPP</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITEEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.</p>	<p>11- NOV - 2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>	<p>Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA</p>
<p>20-001-33-33-002-2020-00192-01 EXPEDIENTE DIGITAL</p>	<p>NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>ELEXIS ENRIQUE DURAN</p>	<p>NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE</p>	<p>11- NOV - 2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>	<p>Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA</p>

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				ADMITEEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.			
20-001-33-33-002-2020-00257 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NOHORA PAYARES AYALA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITEEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2021, PROFERIDA POR EL	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				<p>JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.</p>			
20-001-33-33-006-2014-00404 -02 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LAUDITH CRISTINA QUERUZ AMARIS Y OTROS	MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA CESAR	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACCIONADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2020, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO</p>	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
 SECRETARÍA

				PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.			
20-001-23-39-003-2015-00342 -00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AIDA LIDIS RIVERA GUERRA	COLPENSIONES	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-39-003-2017-00094 -00	VALIDEZ DE ACUERDO	ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ASRTREA CESAR	ACUERDO 001 DEL 7 DE FEBRERO DEL 2012 PROFERIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ASTREA CESAR	RESOLVIO RECHAZAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-005-2017-00379 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS JAVIER CUMACO	CREMIL	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACCIONADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2019, PROFERIDA POR EL JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
 E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
 SECRETARÍA

				<p>EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LAEJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. ELMINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE ELRECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

<p>20-001-33-33-001-2017-00433 -01 EXPEDIENTE DIGITAL</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>DAIRO ENRIQUE MENDOZA MORALES</p>	<p>NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTOR, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 4 DE MARZO DEL 2020, PROFERIDA POR EL JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR. LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.</p>	<p>11-NOV - 2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>	<p>Dra. DORIS PINZÓN AMADO</p>
<p>20-001-33-33-008-2018-00141-01 EXPEDIENTE DIGITAL</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>OLGA CECILIA MARTINEZ OVALLE</p>	<p>NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN</p>	<p>MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA</p>	<p>11-NOV - 2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>	<p>Dra. DORIS PINZÓN AMADO</p>

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO AL DESPACHO DEL DOCTOR JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.				
20-001-33-33-008-2018-00214-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA CRISTINA MEDINA RAMIREZ	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO AL DESPACHO DEL DOCTOR JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	11-NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-006-2018-00398 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YONIS RAFAEL ROSADO ZAMBRANO	CNSC Y DEPARTAMENTO DEL CESAR	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTOR, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 6° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRER TRASLADO PARA ALEGAR LOS SUJETOS	11-NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				PROCESALES PODRÁN PRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.			
20-001-33-33-008-2018-00410-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOL FANNY BELEÑO CAMARGO	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO AL DESPACHO DEL DOCTOR JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	11-NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-007-2018-00450-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGELICA MARIA ARAGON CASTRO	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL	11-NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				PROCESO AL DESPACHO DEL DOCTOR JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.			
20-001-33-33-001-2018-00483-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERCHO	MARY LUZ RONDON GUERRA	COLPENSIONES	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, POR MEDIO DEL CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO LA SUSTITUCIÓN DE PODER REMITIDA POR EL APODERADO DE COLPENSIONES, EN FAVOR DEL DOCTOR JESÚS DAVID BARRANCO LOPERENA, PARA QUE EJERZA LA REPRESENTACIÓN DE DICHA ENTIDAD EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, LA CUAL ACOMPAÑA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 3371 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN LA QUE SE CONFIERE PODER GENERAL. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, RECONÓZCASE PERSONERÍA JURÍDICA ALDOCTOR JESÚS DAVID BARRANCO LOPERENA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.065.661.518 DE VALLEDUPAR Y TARJETA PROFESIONAL N° 330.378 DEL C. S. DE LA J., COMO APODERADO SUSTITUTO DE COLPENSIONES, CONFORME A LAS FACULTADES Y FINES DEL PODER CONFERIDO.	11-NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-002-2020-00046-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERCHO	MARIA DEL PILAR SOTO NIEVES	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	RESOLVIO ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. Y OTROS	11-NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

<p>20-001-33-33-002-2020-00190 -01 EXPEDIENTE DIGITAL</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>HEINZETH ADEILA MEJIA RODRIGUEZ</p>	<p>NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITEEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTOR, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.</p>	<p>11- NOV - 2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>		<p>Dra. DORIS PINZÓN AMADO</p>
<p>20-001-33-33-002-2020-00191 -01 EXPEDIENTE DIGITAL</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>EMILCE CECILIA ESPINOSA GONZALEZ</p>	<p>NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE</p>	<p>11- NOV - 2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>		<p>Dra. DORIS PINZÓN AMADO</p>

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				<p>ADMITEEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTOR, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.</p>			
20-001-33-33-007-2020-00327 -01 EXPEDIENTE DIGITAL	EJECUTIVO	FUNDACIÓN UNIÓN DEL CARIBE	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CHIRIGUANÁ	RESOLVIÓ CONFIRMAR EL AUTO APELADO, ESTO ES, EL PROFERIDO POR EL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN.Y OTROS	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

<p>20-001-33-33-002-2020-00258 -01 EXPEDIENTE DIGITAL</p>	<p>NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>JUAN MANUEL AMAYA ORTEGA</p>	<p>NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITEEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTOR, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.COMO NO ES NECESARIO DECRETAR PRUEBAS, NO HABRÁ LUGAR A CORRERTRASLADO PARA ALEGAR.LOS SUJETOS PROCESALES PODRÁNPRONUNCIARSE EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO, HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE DESPACHO, Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO, PARA DICTAR LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.</p>	<p>11- NOV - 2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>	<p>Dra. DORIS PINZÓN AMADO</p>
<p>20-001-23-33-000-2021-00155-00 EXPEDIENTE DIGITAL</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>DELWIN JIMÉNEZ BOHÓRQUEZ en su condición de CONTRALOR GENERAL DEL</p>	<p>DEPARTAMENTO DEL CESAR – CNSC</p>	<p>DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 229 Y EL ARTÍCULO 233 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y</p>	<p>11-NOV -2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>	<p>Dra. DORIS PINZÓN AMADO</p>

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8
E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

		DEPARTAMENTO DEL CESAR		ATENDIENDO QUE LA PARTE ACTORA ALLEGÓ NUEVA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR, SE ORDENA CORRER TRASLADO DE LA SOLICITUD FORMULADA, PARA QUE LOS DEMANDADOS SE PRONUNCIEN SOBRE ELLA DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS TRES(3) DÍAS SIGUIENTES.DE IGUAL MANERA ATENDIENDO QUE SE REMITIÓ POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR LAS PRUEBAS REQUERIDAS POR MEDIO DE AUTO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021, SE ORDENA CORRER TRASLADO DE LAS MISMAS A LA PARTE ACTORA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS PARA QUE REALICE LAS MANIFESTACIONES QUE A BIEN TENGA.				
20-001-23-33-000-2021-00347 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	EJECUTIVO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR SA ESP	UNIÓN TEMPORAL MEDIDORES DEL CESAR	RESOLVIÓ NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-003-2013-00245 -00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUBEN DARIO PONCE ESMERAL	NACIÓN – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	ACLARAR EL AUTO DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2021, A TRAVÉS DEL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE LA NACION-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, DENTRO DEL CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, PROMOVIDO POR EL SEÑOR, RUBEN DARIO PONCE ESMERAL, EN EL SENTIDO DE QUE EL PAGO DE LOS INTERESES SE LIQUIDARÁN A LA TASA DE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TERMINO (DTF), POR EL BANCO DE LA RÉPUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 192 DEL C.P.A.C.A, TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD DE PAGO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL		CONJUEZ Dr. FABIO GUERRERO MONTES

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

20-001-23-39-001-2015-00609 -00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HENRY DE JESUS CALDERON RAUDALES	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE Y TENIENDO EN CUENTA QUE FUE ALLEGADO POR PARTE DEL BANCO AGRARIO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, MEMORIAL DE DEVOLUCIÓN DEL OFICIO DE EMBARGO NO. 0479 CON FUNDAMENTO EN LAS CAUSALES 02 Y 22 INDICADAS EN LA TABLA DE CLASIFICACIÓN DE CAUSALES, ESTE DESPACHO ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES(3) DÍAS CON EL FIN DE QUE REALICEN LAS MANIFESTACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	CONJUEZ Dr. FABIO GUERRERO MONTES
20-001-23-33-004-2018-00102 -00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EILEN CAROLINA HERNANDEZ ACOSTA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	SE ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	CONJUEZ Dr. FABIO GUERRERO MONTES
20-001-23-33-004-2018-00202 -00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLENIS CIELO IGLESIAS DE LÓPEZ	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	POR HABER SIDO INTERPUESTO EL RECURSO DE APELACION DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2021, POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA, SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO. POR SECRETARÍA REMITASE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE JUDICIAL DEL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO, PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO EL REPARTO DEL PROCESO.	11- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	CONJUEZ Dr. FABIO GUERRERO MONTES
20-001-23-33-000-2020-00010 -00	NULIDAD ELECTORAL	RAFAEL EDUARDO ONATE FERNANDEZ	ACTO DE ELECCIÓN DE LOS DIPUTADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 228 Y 231 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLES POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 218 DEL CPACA, CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, DEL DICTAMEN RENDIDO POR LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA NACIONAL (VER NUMERALES 127, 128 Y 129 DE LOS ARCHIVOS EN ONEDRIVE). EN	12- NOV - 2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

				<p>ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA NACIONAL, EN OFICIO OBRANTE EN EL NUMERAL 131 DE LOS ARCHIVOS EN ONEDRIVE, EL DESPACHO AUTORIZA A LOS PERITOS ASIGNADOS PARA EL PRESENTE CASO, ALLEGAR LA INFORMACIÓN AL PETICIONARIO SOBRE LAS ACTUACIONES PERICIALES REALIZADAS HASTA LA FECHA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR, EN EL FALLO DE TUTELA PROFERIDO EN EL RADICADO 20001-31-09-001-2021-00088-00. POR SECRETARÍA, OFÍCIESE.</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

FIJADO HOY DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DEL 2021, LAS 8:00 A. M.

DESFIJADO HOY, DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DEL 2021, A LAS 6:00

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ESTADO SE NOTIFICA EL DÍA DE HOY 16 DE NOVIEMBRE DEL 2021, YA QUE LAS FALLAS PRESENTADAS EN EL SISTEMA ONEDRIVE IMPIDIERON REALIZAR LA NOTIFICACIÓN HABITUAL EL DÍA VIERNES 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021.